



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 383-R-2019  
Piura, 05 de marzo de 2019

**VISTO**

El expediente N° 0600-0201-19-3 de fecha 04 de marzo de 2019, remitido por el **Dr. Cesar Augusto Reyes Peña**, Rector de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Resolución Decanal N° 017-D-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, el Dr. José Luis Ordinola Boyer señor Decano de la Facultad de Economía, resuelve: *Primero.-* Designar como miembros titulares del Sub Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Facultad de Economía a los docentes Dra. Lilian Nathals Solís y Econ. Oscar Renato Cornejo Abad a los trabajadores administrativos Sra. Martha Nelly Herrera Lozada y Sra. Andrea Faustina Aldana Chunga y como miembros suplentes a los docentes Dr. Wilmer Eduardo Litano Boza y M.Sc. José Candelario Bancayán Ruiz y a los trabajadores administrativos Sr. Mario Medina Navarro y Srta. Fanny Juárez Coloma. *Segundo.-* Hacer de conocimiento la presente Resolución al Despacho Rectoral, Vicerrectorado Académico, Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, dependencias de la Facultad de Economía y a los interesados;

Que, mediante Oficio N° 686-RECTORADO-2019/UNP de fecha 01 de marzo de 2019, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita la emisión del documento Resolutivo designando el Comité Central de Seguridad y Salud de la Facultad de Economía, como se detalla en la parte resolutive de la presente;

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (Decreto Supremo N°006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1.del artículo IV de su Título Preliminar: “Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”;

Que el Decreto Supremo N° 005-2012-TR- Reglamento de la Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo), señala en su artículo 38°: “El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación”. Asimismo, se establece en el artículo 40° de la misma norma: “El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normatividad nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador”.

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-DESIGNAR**, el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, de la siguiente manera:

**Docentes Titulares.-**

Dra. Lilian Nathals Solís  
Econ. Oscar Renato Cornejo Abad

**Administrativos Titulares.-**

Sra. Martha Nelly Herrera Lozada  
Sra. Andrea Faustina Aldana Chunga.

**Suplentes Docentes.-**

Dr. Wilmer Eduardo Litano Boza  
M.Sc. José Candelario Bancayán Ruiz

**Suplentes Administrativos.-**

Sr. Mario Medina Navarro  
Srta. Fanny Juárez Coloma

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR, ACAD, DGA, OCP(2), OCARH (11), OCEP(3), OCI, FE, INTs(8), ARCHIVO(2)  
32 copias/MMG

